2484-3

Bucaramanga, 02 NOV 2016

NOTIFICACION POR AVISO

Señor :YINA PAOLA QUINTERO BARRERA
Número Predial :010407490063901
Dirección Predio :C 98 16 77 AP 703 TO 1
Dirección Correspondencia :C 98 16 77 AP 703 TO 1
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la Oficina de Valorización, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificarle por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. D-4839 por la cual el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización "RECONOCE UN SALDO A FAVOR".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contenido en tres (3) folios, contra el cual PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, presentado ante el Señor Alcalde de Bucaramanga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del presente aviso.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización.

RESOLUCIÓN No. D-4839

05 de marzo de 2015

"POR LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto 023 del 24 de febrero de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 0674 del 10 de Octubre de 2013, distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"

Que la Administración Municipal, expide la Resolución 0857 del 13 de Diciembre de 2013, por medio de la cual modifica la Resolución distribuidora, estableciendo un descuento del quince por ciento (15%) por pronto pago, de la contribución asignada al contribuyente, que cancele la totalidad hasta el día 30 de junio de 2014.

Que se expide la Resolución 0168 del 15 de mayo de 2014, modificando la Resolución 0857 de 2013, fijando en adelante el 50% de descuento por pronto pago, definiendo como fecha de pronto pago el último día hábil del mes de agosto y estableciendo nueva fecha de inicio del periodo de financiación a partir del mes de septiembre.

Que en desarrollo de los principios de favorabilidad, economía y celeridad, el contribuyente QUINTERO BARRERA YINA PAOLA, identificado(a) con la c.c. No. 37514259 mediante escrito presentado el 21 de agosto de 2014, con radicado No. 52711, en su calidad de PROPIETARIO(A) AL MOMENTO DE LA CANCELACION DEL PREDIO IDENTIFICADO CATASTRALMENTE CON EL No.010407490063901 solicito la devolución de los excedentes cancelados, por cuanto la contribución asignada al predio identificado anteriormente, fue cancelada antes del 29 de Agosto de 2014, fecha límite para obtener el 50% de descuento por pronto pago.

Que QUINTERO BARRERA YINA PAOLA, identificado con la c.c. No. 37514259 en calidad de PROPIETARIO(A) AL MOMENTO DE LA CANCELACION del predio identificado catastralmente con el No. 010407490063901 ha presentado los siguientes documentos como soporte de su solicitud, los cuales forman parte integral del presente acto:

1- Solicitud de Devolución de los excedentes del pago con radicado 52711
2- copia de los recibos de pago 82861,
3- copia de su cédula de ciudadanía.

Verificada la base de datos se encuentra que QUINTERO BARRERA YINA PAOLA, identificado(a) con la c.c. No. 37514259, se registra como PROPIETARIO(A) DEL PREDIO identificado catastralmente con el No. 010407490063901, presentando la documentación necesaria para realizar los trámites y recibir dineros por concepto de devolución de la contribución de Valorización, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0168 de 2014.

Verificado en el estado de cuenta, que forma parte integral del presente proveído, se registran los siguientes pagos, cuyo valor correspondía a la asignación por concepto de la contribución de valorización, con el 15% de descuento, porcentaje establecido y aplicado según Resolución 0857 de 2014:

Número de Recibo	Valor	Fecha	Tipo de Pago	Banco
82861	$ 244.304,00	5/06/14 0:00	FACTURA	BANCO BOGOTA

Que en desarrollo del principio de favorabilidad, los elementos determinantes para el cumplimiento de la Resolución 0168 de 2014, los constituye la cancelación de la totalidad de la Contribución por Valorización, y que esta haya sido realizada antes del 29 de Agosto de 2014, generándose por este hecho una SITUACION JURIDICA CONSOLIDADA.

Que mediante Decreto 023 del 24 de febrero de 2014, se delega en el Jefe de la Oficina de Valorización la expedición de actos administrativos definitivos y de trámite generados con el proceso de irrigación y cobro de la contribución de valorización.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR que QUINTERO BARRERA YINA PAOLA identificado(a) con la c.c. No. 37514259, cancela la contribución de valorización el día 05 de junio de 2014, mediante ultimo recibo para el pago No 82861 en la entidad BANCO BOGOTA del predio identificado catastralmente con el No. 010407490063901 ubicado en la +C 98 16 77 AP 703 TO 1 CONJ RES TO, con el 15% de descuento, según Resolución 0864 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER que QUINTERO BARRERA YINA PAOLA, identificado(a) con la c.c. No. 37514259, PROPIETARIO AL MOMENTO DE LA CANCELACIÓN del predio identificado catastralmente con el No. 010407490063901 ubicado en la C 98 16 77 AP 703 TO 1 CONJ RES TO, cumplió con los requisitos determinantes y establecidos en la Resolución 0168 de 2014, para obtener el descuento del 50% sobre la asignación de la contribución en el término establecido como pronto pago.

ARTICULO TERCERO: Que en virtud del principio de favorabilidad, y, habiéndose generado una situación jurídica consolidada, se aplica el descuento adicional equivalente al 35%, para cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución 0168 de 2014.

ARTICULO CUARTO: Que en consecuencia, la Administración Municipal, a través de la Oficina de Valorización RECONOCE SALDO por la suma de CIENMIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($100596.0) a favor de QUINTERO BARRERA YINA PAOLA, identificado(a) con la c.c. No. 37514259, en su calidad de PROPIETARIO AL MOMENTO DE LA CANCELACION del predio identificado catastralmente con el No. 010407490063901 ubicado en la C 98 16 77 AP 703 TO 1 CONJ RES TO de esta ciudad.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A..

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición.

Dada en Bucaramanga, a los 05 de marzo de 2015

Notifíquese y cúmplase

EFRAÍN ALBERTO SANMIGUEL ACEVEDO
Jefe de la Oficina de Valorización

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Me notifico personalmente del presente acto administrativo y recibo copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo, enterándome que dispongo del plazo de diez(10) días contados a partir del día siguiente a la notificación, para interponer el recurso de reposición ante el jefe de la oficina de Valorización Municipal

NOMBRE Y APELLIDOS _____

No. IDENTIFICACIÓN _____

FECHA _____

HORA _____

FIRMA Y HUELLA DEL _____

EL NOTIFICADOR: _____
JEFE OFICINA DE VALORIZACIÓN

VoBo Contratista: _____

Hago constar que renuncio al término de ejecutoria para presentar el recurso de reposición.

FECHA: _____

FIRMA Y HUELLA DEL _____